



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 140 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de junio 2013.

Visto, los Informe Nº 255-2013-MPP-OMB, de fecha 17 de abril de 2013, de la Oficina de Margesi de Bienes, de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes del Visto, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes solicita poner a disposición del Pleno del Concejo Municipal el expediente de la Srta. Ghulianna Angélica Niño Villavicencio, sobre adjudicación del Puesto Nº 192-C del Mercado Minorista Las Capullanas, adjudicado en Subasta Pública de 2010 – Segunda Convocatoria, por el precio base de S/7,676.51 Nuevos Soles, cada uno a fin de que se formalice la adjudicación conforme lo establece el artículo 26º del Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad Municipal de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2003-C/PPP del 21 de noviembre del 2003;

Que, con Informe Nº 157-2013-UF-OT/MPP, de fecha 11 de abril de 2013 el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, certifica que la Srta. Ghulianna Angélica Niño Villavicencio, ha cancelado íntegramente el precio total del puesto adjudicado;

Que, con Informe Nº 703-2013-GAJ/MPP, de fecha 23 de abril de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la transferencia del Puesto Nº 192-C del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Ghulianna Angélica Niño Villavicencio; y se formalice dicha transferencia, debiendo las Comisiones correspondientes emitir el dictamen respectivo, para su elevación al Pleno del Concejo, de conformidad con el Art. 9º inc.25) de la Ley Nº 27972, para que determine lo pertinente;

Que, tanto la Comisión de Abastecimientos y Comercialización como la Comisión de Economía y Administración, a través de los Dictámenes Nºs.06-2013-CAYC/PPP y 43-2013-CEYA/MPP, recomiendan se formalice la adjudicación del Puesto Nº 12-F del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Ghulianna Angélica Niño Villavicencio; y que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore la minuta correspondiente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de las Comisiones de Abastecimientos y Comercialización y de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de junio de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

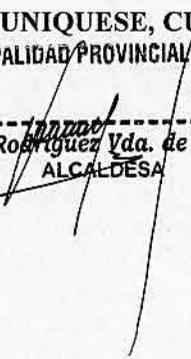
ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la adjudicación del Puesto Nº 192-C del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Srta. Ghulianna Angélica Niño Villavicencio, por el precio total de S/7,676.51 Nuevos Soles, cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesí de Bienes, Gerencia de Servicios Comerciales, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

